DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 27678 / 2017

Asunción, 27 de octubre de 2017

Señor
Pedro Cuevas
Unidad Operativa de Contratación
Administración Nacional de Electricidad
Presente

Ref. Adjudicación - ID N°: 332688
Descripción: Lp1321-17.Construcción de Redes de MT,BT y Montaje de Puesto de Distribución en los Asentamientos de San Luis, Tava Guaraní y San Francisco de los Distritos de Concepción, Santa Rosa de Aguaray y Mbuyapey, Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Observamos que el CCO no cuenta con los campos de unidad de medida, cantidad solicitada ni ítems.
- Indicamos a la convocante que si bien se observa la consulta realizada en la base de datos del SINARH para la evaluación de la capacidad legal efectuada al oferente; no consta en el informe si dicha evaluación incluyó a todos los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la sociedad, qué datos se encontraron y el análisis de los mismos.
- Solicitamos a la convocante tener en cuenta el plazo establecido en el art 28 de la Ley 2051/03 para la realización de las notificaciones.
- Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC